

Teatro), 10 (servicios de las Escuelas Municipales de Danza), 12 (servicios del Teatro Municipal “Buero Vallejo”), 13 (servicios de actividades extraescolares en los colegios), 14 (servicios de actividades del Centro Joven) y 15 (servicios de la Escuela Municipal de Cine), tendrán cuota 0 cuando el sujeto pasivo reúna los siguientes requisitos:

- a) Si todos los miembros de la unidad familiar fiscal tienen la condición de desempleados disfrutarán de cuota 0 en los epígrafes indicados.
- b) Si la condición de desempleado solo la reúne uno de los miembros de la unidad familiar fiscal, la cuota 0 se aplicará únicamente a la persona que ostente la condición de desempleado.
- c) Estar inscrito en la Oficina de Desempleo en la fecha de publicación inicial de la presente ordenanza o ser despedido con posterioridad.
- d) Nuevos demandantes de empleo hasta la edad de veintinueve años.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CURSO Y ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL U.P.A.-ALCORCÓN

1. Las tarifas recogidas en los epígrafes de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de cursos y actividades del Organismo Autónomo Local U.P.A.-Alcorcón, tendrán cuota 0 cuando el sujeto pasivo reúna los siguientes requisitos:

- a) Si todos los miembros de la unidad familiar fiscal tienen la condición de desempleados disfrutarán de cuota 0 en los epígrafes indicados.
- b) Si la condición de desempleado solo la reúne uno de los miembros de la unidad familiar fiscal, la cuota 0 se aplicará únicamente a la persona que ostente la condición de desempleado.
- c) Estar inscrito en la Oficina de Desempleo en la fecha de publicación inicial de la presente ordenanza o ser despedido con posterioridad.
- d) Nuevos demandantes de empleo hasta la edad de veintinueve años.

Alcorcón, a 17 de junio de 2009.—El presidente de la Comisión Plenaria Permanente Especial de Cuentas y del Área de Hacienda y Administración General, Manuel Lumbreras Fernández.

(03/20.274/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por Resolución del gerente municipal de Urbanismo, don Luis Bremond Triana, de fecha 2 de junio de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar las alegaciones planteadas por don Aurelio Galiana Zamora, presidente de la Junta de Compensación de la UE 32 “Acceso desde Nudo Sur a casco Arganda”, si bien, para su mejor comprensión, deben ser modificadas las redacciones de los siguientes artículos:

Art. 6. *Objeto urbanístico y fines.* (Estatutos.)

- b) Efectuar las gestiones necesarias para la aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación. Si el proyecto de reparcelación fuera presentado antes de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento correspondiente, en consecuencia, antes de la aprobación del sistema de compensación, se podrá tramitar por la vía del procedimiento abreviado regulado en el artículo 114 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Base vigésima. *Proyecto de reparcelación*

1. Cuando el proyecto de reparcelación presentado, según lo establecido en el artículo 6 de los estatutos, se tramite por el procedimiento abreviado regulado en el artículo 114 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se podrá aprobar definitivamente sin que formalmente se haya constituido la Junta de Compensación.

Segundo.—Aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación que registrarán la Junta de Compensación de la UE-32 “Acceso desde Nudo Sur A-3 a casco Arganda” con las modificaciones indicadas en el punto anterior.

Tercero.—Nombrar representante del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya de la UE-32 “Acceso desde Nudo Sur A-2 a casco Arganda” al gerente municipal de Urbanismo, don Luis Bremond Triana.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a cada uno de los propietarios incluidos en el ámbito de la UE-32, que no hayan solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que si así lo deseen efectúen dicha petición en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de este acuerdo, con la advertencia de expropiación forzosa a favor de la Junta a quienes no formulen la solicitud de incorporación, conforme estipula el artículo 108.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 5 de junio de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/7.268/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “V. Dinastía Trading, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén y venta al por mayor de mobiliario de importación, en la calle Acero, número 3.—Expediente 106/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 24 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/6.030/09)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Panta Ta Onta, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de ampliación de instalaciones deportivas del colegio “Virgen de Europa”, en calle Valle de Santa Ana, número 1, manzana 14, parcelas 32-35, urbanización “Las Lomas”, de este municipio, bajo número de expediente 039/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 12 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/6.613/09)